

ALCALDIA MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, junio 22 de 1990

Acuerdo No 004
Junio 20 de 1990

" POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES PARA LOS EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL DE 1990"

SANCIONADO .

Remítase original y copia a la Gobernación del Departamento, para su respectiva revisión.



GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Popular

[Handwritten signature]
LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA

Asesora Jurídica





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES PARA LOS EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL DE 1990".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 197 de la Constitución Nacional numeral 3o, y artículo 92 del Código de Régimen Político Municipal numeral 3o.,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: A partir del primero de mayo de mil novecientos noventa (1990) fijase la siguiente escala de remuneración para los empleos de la administración municipal, en cada uno de los diferentes niveles con los cuales fue aprobada la reforma administrativa de mil novecientos ochenta y ocho (1988) con un incremento para los mismos niveles del veintidos (22%), sobre el salario básico devengado en el año fiscal de 1.989.

ARTICULO SEGUNDO: Las asignaciones civiles para el personal de obreros de la Secretaría de Obras Públicas, para el año fiscal de 1990, con base en la Convención colectiva vigente, quedarán así:

NUMERO CARGOS	NOMBRE DEL CARGO	DEPENDENCIA SECRETARIA	OO.PP	SALARIO MENSUAL	SAL.MENSUAL TOTAL 1990.
1	CARPINTERO			\$ 67.020.00	\$ 67.020.00
2	ESTAQUEROS			66.090.00	132.180.00
9	CONDUCTORES			68.760.00	618.840.00
12	CELADORES			65.820.00	789.840.00
1	OPERARIO CARGADOR			70.740.00	70.740.00
26	OBREROS			65.460.00	1.701.960.00
1	OPERARIO MOTONIVELADORA			70.740.00	70.740.00
4	ASEADORAS			65.460.00	261.840.00
2	AUXILIARES FONTANERIA			65.460.00	130.920.00
4	SOBRESTANTES			66.210.00	264.840.00
4	CADENEROS			66.090.00	264.360.00
3	OFICIALES			67.770.00	203.310.00
3	ELECTRICISTAS			67.770.00	203.310.00
2	AUXILIARES DE MECANICA			66.270.00	132.540.00
1	MECANICO			74.640.00	74.640.00
2	FONTANEROS			67.020.00	134.040.00

TOTAL SALARIOS MENSUALES \$ 5.121.120.00



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO No 004

ARTICULO TERCERO: La Asignación básica del señor Alcalde, Personero y Contralor se incrementaran en un veintidos por ciento (22%) con respecto a lo devengado en el año fiscal de 1989.

ARTICULO CUARTO: El Código y grado del jefe de sección atención a la comunidad será el mismo con el cual se aprobo por medio del acuerdo 044 de 10 de marzo de 1989, incrementado dicho salario en un veintidos por ciento (22%) con respecto a la asignación básica de 1.989.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de mayo de 1.990.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinte (20) días del mes de junio de mil novecientos noventa.

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
PRESIDENTE



ERNESTINA SALZEDO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO No 004

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS.

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 004 fué debatido y aprobado en tres
(3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Junio 20 de 1990.



ERNESTINA GALLEGOS BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 004 de fecha
Junio 20 de 1990, al señor Alcalde para los efectos de sanción,
publicación u objeciones de ley, hoy jueves 21 de junio de 1990.



ERNESTINA GALLEGOS BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL